CONTRATO Nº 36/11

"SERVICIO GASTRONOMICO Y GESTION DE EVENTOS"

CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliada en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente Ing. Agr. JAIME AYALA GODOY, con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**con RUC Nº 80022202-4 ,domiciliada en Avda. Luis María Argaña y Bruno Guggiari , de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, teléfono Nº 904671 , representada para este acto por la **Sra. CLAUDIA MARIA KENT DE ESCOBAR** , con Cédula de Identidad Nº 935.342 , en carácter de Socio-Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato abierto para la Contratación de Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación procedimiento de Licitación por concurso de Ofertas Nº 11/2012 para el SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se registran por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- La Oferta del PROVEEDOR ;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por el CONTRATANTE y su respectiva notificación y
- La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo de **Presupuesto 1** sub-grupo 280 Otros servicios en general, hasta la suma de **Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235584.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)
4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 11/2012, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, según Resolución Nº 169/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 397 /2012.

Alimentos y Servicios S.R.L.
RUC: 80022202-4

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por un **Monto Mínimo de Gs.100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un **Monto Máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)** con vigencia de 12 (doce) meses a partir de la fecha de su suscripción.

5.2. La validez del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03)

6.1. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta adjudicada constan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Servicio de comida(plato de entrada y/o plato principal y/o postre	Unidad	Evento	1	80.000
2	Provisión de carne asada	Unidad	Evento	1	35.000
3	Provisión de ensaladas varias	Unidad	Evento	1	12.000
4	Servicio de festival de pastas	Unidad	Evento	1	35.000
5	Provisión de chipa guazú o sopa	Unidad	Evento	1	45.000
6	Provisión de pan chip	Unidad	Evento	1	6.000
7	Provisión de postres tradicionales	Unidad	Evento	1	15.000
8	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	Evento	1	55.000
9	Provisión de Buffet comida fría	Unidad	Evento	1	55.000
10	Provisión de bocaditos salados	Unidad	Evento	1	200.000
11	Provisión de bocaditos dulces	Unidad	Evento	1	150.000
12	Provisión de chipa (chipita en paquete de ½ kilo)	Kg.	Evento	1	25.000
13	Provisión de agua mineral con gas de 500 ml.	Unidad	Evento	1	3.500
14	Provisión de agua mineral sin gas de 500 ml.	Unidad	Evento	1	3.500
15	Provisión de gaseosas de 500 ml	Unidad	Evento	1	6.000
16	Provisión de gaseosas de 2 lts.	Unidad	Evento	1	12.000
17	Provisión de bebidas varias	Unidad	Evento	1	12.000
18	Provisión de hielo en cubo (bolsas de 3 kilos)	Unidad	Evento	1	10.000
19	Provisión de hielo en cubos (bolsas de 20 kilos)	Unidad	Evento	1	25.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

Alimentos y Servicios S.R.L.
RUC: 80022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

20	Provisión de jugos naturales(naranja,durazno,frutilla y otros)	Lts.	Evento	1	15.000
21	Provisión de azúcar	Kg	Evento	1	12.000
22	Provisión de leche	Lts.	Evento	1	16.000
23	Provisión de cocido negro	Lts.	Evento	1	16.000
24	Provisión de cocido con leche	Lts.	Evento	1	18.000
25	Provisión de te	Unidad	Evento	1	12.000
26	Provisión de café negro	Lts.	Evento	1	20.000
27	Provisión de café con leche	Lts.	Evento	1	20.000
28	Provisión de Toldos 8 mts.x 8 mts.	Unidad	Evento	1	60.000
29	Provisión de sillas metálicas con medio forro	Unidad	Evento	1	6.500
30	Provisión de sillas plásticas	Unidad	Evento	1	2.500
31	Provisión de polleron,manteles,cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	35.000
32	Provisión de polleron,manteles,cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	35.000
33	Provisión de cubiertos	Unidad	Evento	1	1.200
34	Provisión de vasos de vidrios	Unidad	Evento	1	1.200
35	Provisión de platos para comida	Unidad	Evento	1	1.200
36	Provisión de platos para postre	Unidad	Evento	1	1.200
37	Servicios de mozos	Unidad	Evento	1	120.000
38	Provisión de tablones	Unidad	Evento	1	18.000
39	Provisión de mesa redonda	Unidad	Evento	1	15.000
40	Provisión de polleron,manteles,cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	45.000
41	Provisión de manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	45.000
42	Servicio de Coordinador-a de Eventos	Unidad	Evento	1	1.900.000
43	Sistema de audio y video	Unidad	Evento	1	500.000
44	Provisión de tarima	Unidad	Evento	1	350.000
				TOTAL Unitario Gs.	4.050.800

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Alimentos y Servicios S.R.L.
RUC: 80022203-4

6.2. En consideración a los pagos que la CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y Servicios al CONTRATANTE de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, el Plan de Entrega, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. Conforme al Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley N° 2051/03).

7.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, a tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la siguiente forma:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

7.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.----------

7.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS (Art. 37 "i", de La Ley N° 2051/03).

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada una semana de atraso o fracción mayor a 3 días de atraso. Las multas será aplicadas hasta completar el monto total de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

9.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
9.2. Las partes estableces la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Alimentos y Servicios S.R.L.
RUC: 80022202-4

CLAUSULA DECIMA : ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

10.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2012.

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

SRA. CLAUDIA MARIA KENT DE ESCOBAR
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
PROVEEDOR

Alimentos y Servicios S.R.L.
RUC: 80022202-4